



APRUEBA CONTRATO OBRA "CONSTRUCCION SALA DE COMPUTACION Y CAPACITACION BARRIO EL BAJO, CHILLAN VIEJO".

DECRETO N° 812
Chillán Viejo, 05.05.09

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 1945 de fecha 1.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009;

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución de proyecto, suscrito entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo el 8 de septiembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 1877 de 06 de octubre de 2008 de la Intendenta Regional del Bío Bío;

- La Resolución Exenta N° 1131, MINVU Región del Bio Bio de fecha 14.11.2008, que aprueba convenio de cooperación que indica y ordena transferir fondos.

- Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación;

- El llamado a licitación a través del portal MercadoPublico, ID N° 3671-56-LE09;

- El acta de apertura de fecha 21.04.09.

- El Informe de adjudicación elaborado por la comisión donde se propone adjudicar la obra a don Sergio Millán Riffo, en un monto de \$32.989.808.-, Iva incluido, en un plazo de 50 días corridos.

- El Decreto N° 755 del 23 de abril del 2009, que aprueba adjudicación obra "**CONSTRUCCION SALA DE COMPUTACION Y CAPACITACION BARRIO EL BAJO, CHILLAN VIEJO**".

- La Resolución de Acta de Adjudicación emitida por el Portal Mercado Público de fecha 24.04.09.

- La Orden de Compra N° 3671-40- SE09, emitida a nombre de don Sergio Millán Rifo, por un monto de \$32.989.808.-

- El contrato de ejecución de obra de fecha 4 de mayo del 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don Sergio Millán Riffo , para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION SALA DE COMPUTACION Y CAPACITACION BARRIO EL BAJO, CHILLAN VIEJO**", por un monto de \$32.989.808, en un plazo de 50 días.

DECRETO :

1.- APRUÉBASE el Contrato de Ejecución de Obras "**CONSTRUCCION SALA DE COMPUTACION Y CAPACITACION BARRIO EL BAJO, CHILLAN VIEJO** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sergio Millán Riffo , para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION SALA DE COMPUTACION Y CAPACITACION BARRIO EL BAJO, CHILLAN VIEJO**", por un monto de \$32.989.808.

2.- El plazo de ejecución es de **50 días** corridos a contar del día consignado en el Acta de Entrega de Terreno. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa del 5 por mil del monto del contrato neto por cada día de atraso.

3.- ACÉPTESE Boleta de Garantía , N° 0116008, Banco de Santander, por un monto de \$3.298.981.- como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4.- IMPUTESE el gasto al ítem 214.05.17.018 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/GGB/VGS/pchc.

Empresa , **Secretaría Municipal**, Adm. Municipal, Control, Educación, DOM, Finanzas, Planificación, Of. Partes.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 04 de mayo del 2009 , entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y la empresa SERGIO RAFAEL MILLAN RIFO., RUT: **10.539.733-K**, con domicilio Villa san Vicente pasaje Aurora N°968, Chillán, representada por el señor Sergio Millan Rifo, RUT:10.539.733-k, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la empresa SERGIO RAFAEL MILLAN RIFO. en adelante "El Contratista", la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION SALA DE COMPUTACIÓN Y CAPACITACIÓN BARRIO EL BAJO, CHILLÁN VIEJO**".

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad, aclaraciones y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato, en el contexto de la licitación pública ID:3671-56-LE09.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **\$32.989.808.-**, (Treinta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos ocho pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados de pagos mensuales, los que serán cancelados de acuerdo a la programación y avance de la obra presentada por el Contratista en el Formato entregado por el ITO de la obra, sin perjuicio que el contratista pueda presentar un avance de obra mayor en los estados de pago, el último estado de pago no podrá ser inferior al 10% del monto del contrato y se cancelará una vez que se haya Recepcionado Provisoriamente conforme la Obra. El contratista podrá optar a un anticipo cuyo monto no podrá exceder al 10% del aporte FNDR.

La obra contempla financiamiento FNDR \$16.000.000.- y MINVU-SUBTEL \$16.989.808.- Los avances de obra por cada financiamiento serán facturados en forma independientes. Junto a las Facturas emitidas, el contratista deberá entregar a la I.T.O., Formato N° 4 con el avance de la Obra, Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de las planillas de pago de cotizaciones de A.F.P. del último mes en que se trabajó en la obra, este documento no será exigido en el primer estado de pago.

Las Facturas se emitirán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T. N° 69.266.500-7 y deberá ser ingresada a través de un Oficio conductor a la Oficina de Partes, para su respectivo registro, con copia a los Departamentos de Obras y Secpla. Además, se deberá tener en consideración lo estipulado en el título X de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Boleta de Garantía N°0116008 del Banco Santander sucursal Chillán, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$3.298.981.- con fecha de vencimiento al 01.10.2009, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$1.649.490.-, con un plazo de 220 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.

SEXTO: Recepción Provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la Recepción de las Obras a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, adjuntando planos de Instalaciones y Arquitectura, la que deberá verificar el Fiel Cumplimiento de los Planos y Especificaciones del Contrato y comunicarlo, dentro del plazo de 6 días, por escrito, a la Dirección de Planificación, indicando en él la fecha en que el contratista puso término a la obra.

La Recepción de las obras se efectuará por una comisión compuesta por tres funcionarios designados por el Administrador Municipal más el I.T.O. y de acuerdo a lo señalado en el Título XV de las B.A.G.

Al momento de Decretar la Recepción Provisoria sin observaciones el contratista deberá adjuntar los planos y certificados de las especialidades aprobadas por los respectivos servicios y el Permiso de Recepción de Obras de Edificación, caso contrario la demora en la entrega de estos documentos en los plazos establecidos en la recepción provisoria dará derecho a multa.

Recepción Definitiva:

El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que éstos deba repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.

La recepción definitiva se hará con las mismas solemnidades que la recepción Provisoria final, en un plazo de 365 días después de la recepción provisoria sancionada mediante decreto. Realizada esta Recepción, se deberá efectuar inmediatamente la **Liquidación del Contrato**, de acuerdo al Título XVI de las Bases Administrativas Generales.

El plazo de se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo N° 2.003., inciso 3° del Código Civil

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de 50 días corridos, a contar del día del **Acta de entrega de terreno**, la que se deberá realizar dentro de los 10 días hábiles desde la firma del contrato, de no ser posible se debe decretar la autorización justificada por un mayor plazo por parte del Administrador Municipal. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de 5 por mil del monto del contrato neto por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Este Contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SERGIO RAFAEL MILLAN RIFO
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL